UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 511 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 24 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 677-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Informe Nº 018-2020-UNSCH-OGA/COR de la Oficina General de Administración y la Opinión Legal Nº 202-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre delegación de atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprobaron las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, de conformidad con el artículo 78°, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Informe Nº 018-2020-UNSCH-OGA/COR, de fecha 31 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración ha solicitado la delegación de atribuciones;

Estando a la Opinión Legal Nº 202-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Jefe de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga las siguientes atribuciones:

- Aprobación de adicionales y deductivos de obra por administración directa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 511 -2020-UNSCH-R

- Aprobación de ampliación y reducción de plazos de ejecución de obras por administración directa.
- Designación del comité de verificación y recepción de obras por administración directa.

Artículo 2°.- DELEGAR al Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga las siguientes atribuciones:

- Aprobación del calendario del avance de obras directa e indirecta.
- Aprobación del presupuesto analítico de obras directa e indirecta.
- Modificación del analítico de obras directa e indirecta.
- Aprobación del calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta.

Artículo 3°.- DISPONER que los funcionarios delegados deberán dar cuenta al Titular de la Entidad respecto al ejercicio de la delegación autorizada mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Inversiones
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz